



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	Suplemento 7102 C
-----------	-----------------------	--------------------------	----------------------

No.- 27013



H. Ayuntamiento Constitucional

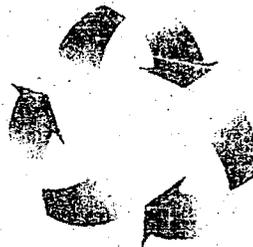
Jalapa, Tabasco

2010 - 2012



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**PLAN DE CONTROL AMBIENTAL
DEL MUNICIPIO DE
JALAPA, TABASCO 2010-2012**



Un Gobierno con los Ojos en el Cielo y los Pies en el Suelo... vale la pena.

**PLAN DE CONTROL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO, DE JALAPA,
TABASCO, 2010.2012.**

ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCION III, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas el Plan de Control Ambiental del Municipio, de Jalapa, Tabasco, 2010.2012 y demás Disposiciones Administrativas de observancia General, dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

TERCERO.- Que el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos Coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que el artículo 53 fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, de la constitución del Estado, de esta Ley, y demás normas legislativas aplicables; deberá expedir disposiciones reglamentarias sobre la protección al ambiente, tuteladas en las Garantías Individuales Constitucionales.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento que ~~Presido~~, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción II, 53 fracción X y ~~65 fracción I, III, IV, XI~~ de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en Sesión de Cabildo de fecha veinte de Abril del año dos mil diez. Ha ~~tenido a bien~~ emitir el siguiente:



CONTENIDO

1. Introducción
2. Descripción de Actividades en el Municipio
3. Breve descripción del Municipio
4. Visión y Política ambiental
5. Objetivos
6. Alcance
7. Requisitos Reglamentarios
8. Requisitos para Permisos y Aprobaciones
9. Responsabilidades Ambientales
10. Coordinación y Comunicación
11. Propuesta Estratégica para la Protección de Recursos
12. Inspección y Supervisión en cuanto al Cumplimiento con el Medio Ambiente
13. Responsabilidades
14. Referencias.
15. Sanciones.

1.0 INTRODUCCIÓN.

La degradación de las condiciones ambientales básicas reduce directamente la calidad de la vida humana, ya que son necesarias para su reproducción. Estas condiciones ambientales básicas están determinadas por factores naturales y por la influencia humana.

Debido a la degradación producida por fenómenos naturales, deforestación, el cambio de uso de suelo desarrollado gradualmente por sus habitantes y la contaminación que se ha generado, el ecosistema se identifica como en peligro de extinción.

Con la finalidad de establecer un marco que oriente las inversiones con una visión de sostenibilidad, la alcaldía de Jalapa en conjunto con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable así como personal de la sociedad civil, formularon el Plan de Control Ambiental del Municipio, para identificar la problemática ambiental y buscar soluciones acordes a la realidad socio-económica que vive el municipio.

El Plan de Control Ambiental del Municipio que se estipula en este documento tiene como objetivo fundamental, identificar las principales fuentes de contaminación, conocer la problemática que causa y proponer soluciones específicas a los graves problemas ambientales que se presentan en la actualidad en nuestro Municipio y áreas Rurales, cumpliendo con las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales aplicables vigentes en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente asegurando así la minimización del impacto sobre el medio ambiente.

La estrategia de desarrollo del Plan de Control Ambiental del Municipio está basada en la ejecución de proyectos y acciones para reducir la brecha existente entre la tendencia negativa observada en el medio ambiente y la visión de desarrollo ambiental que contempla dicho documento, es oportuno destacar que con este documento de orientación se pretende enfocar el desarrollo del municipio encausados en uso racional y sostenibles de los recursos naturales.

2.0 Descripción de Actividades del Municipio

El Plan de Control Ambiental del Municipio, de manera puntual especificara las áreas donde se pueden presentar posibles contaminantes de acuerdo a las actividades propias de los habitantes dentro del municipio y sus alrededores, de manera general las actividades incluidas son:

1. Mantenimiento
2. Construcción
3. Suministro de materiales
4. Instalación
5. Distribución de alimentos y productos.
6. Ganadería
7. Agricultura
8. Usos de suelo

De acuerdo a las actividades que se ejecutan en el municipio se puede concertar las siguientes fuentes contaminantes:

- Emisiones contaminantes atmosféricas (fuentes fijas y móviles)
- Contaminación del agua por descarga de aguas negras
- Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos urbanos
- Disminución de flora y fauna terrestre y marina.

Tabla 2.1 Aspectos ambientales involucradas en las actividades:

ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES
Obras en construcción	Corte y soldaduras (clasificación y recolección de los residuos de acuerdo a Normatividad).
Mantenimiento de herramientas y equipos mecánicos e hidráulicos (talleres)	Limpieza de equipos que contienen aceites y otros líquidos (manejo y disposición final del residuo de acuerdo a Normatividad)
Rehabilitación, suministro, mantenimiento y aplicación de pinturas en estructuras	Corte, soldaduras, aplicación de pinturas (recuperación de residuos y aplicación Normativa para evitar emisiones a la atmósfera).
Actividades comerciales	Generación de residuos orgánicos e inorgánicos (recolección, manejo, transporte y disposición final de acuerdo a la normatividad vigente)
Mantenimiento, construcción de edificios en zonas conurbadas	Recolección, transporte, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos (basura)
Actividades administrativas	Orden y limpieza (Recolección de residuos)
Alimenticia (venta de comida preparada)	Generación de humos y vapores

Tabla. 2.2. Problemas Ambientales

Lista Específica	Lista General
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contaminación de suelo, agua y aire 2. Mal manejo de los residuos sólidos por parte de la población 3. Falta de aplicación del reglamento municipal 4. Contaminación de fuentes de agua 5. Incendios forestales deliberados 6. Deforestación en áreas rurales 7. Extinción de flora y fauna 8. Mal manejo de residuos peligrosos 9. Tala ilegal de arboles 10. Proliferación en vía pública de expendios de comestibles 11. Recolección tardía de los residuos sólidos urbanos por parte del municipio 12. Proliferación de plagas 	<ul style="list-style-type: none"> • Deforestación indiscriminada en áreas rurales y dentro de la cabecera municipal • Contaminación del agua • Incendios forestales • Contaminación de suelo, agua y aire • Falta de aplicación de las leyes ambientales

Escenario ambiental

El municipio cuenta con un cambio climático caracterizado por aumento de temperatura extremas, cambios en la precipitación pluvial, recursos naturales en agotamiento y degradación, existencia de flora y fauna silvestre en pequeñas porciones territoriales excluida de zonas rurales, suelos y aguas en proceso de contaminación que propician bajos niveles productivos y avance acelerado de la actividad agrícola.

Escenario Deseable

Un municipio ordenado territorialmente con actividades productivas planificadas sin conflictos de tenencia de tierras. El agua valorada como recurso ambiental, accesible a todos y con manejo sostenible.

Un municipio con capacidad de manejar sus recursos forestales de manera descentralizada: que aplica Leyes, Normas y Reglamentos Ambientales creando áreas de protección con una legislación y órganos de control que velen por la conservación de la fauna silvestre.

Un municipio con una población sensibilizada su relación de interacción con el medio ambiente, participando activamente en la gestión ambiental que mantiene la necesidad de coordinación interdisciplinaria en las acciones de defensa y protección del medio ambiente y un fondo ambiental municipal creado con diferentes fuentes de financiamiento tales como: multas, decomisos, beneficios, aportes, etc., asegurando un proceso permanente de educación ambiental.

3.0 Breve descripción del Municipio

Localización

El Municipio de Jalapa Tabasco se localiza dentro de la porción Sur del Estado de Tabasco, entre los paralelos 17°38' y 17° 57" de latitud Norte y 92° 55' longitud Oeste, con una extensión territorial de 642.91 kilómetros cuadrados, que representa el 2.62 % de la superficie total del estado y ocupa el décimo primer lugar en extensión en relación a los diecisiete municipios que conforman la entidad, Limita al Norte con el Municipio del Centro; al Sur, con Tacotalpa; al Este, con Macuspana; y al Oeste con Teapa.

Edafología

En las partes elevadas del territorio, existen suelos clasificados como vertisoles o arcillosos, donde en épocas de sequía surgen agrietamientos, también encontramos suelos acrisoles que son

arenosos, ácidos y deficientes en fósforo y bases intercambiables. En la zona central del municipio existen suelos fluvisoles, asociados con los ríos que lo cruzan. En la región sur, limitando con los municipios de Macuspana y Tacotalpa, hay suelos del tipo gleysoles, que son de textura arcillosa con problemas de exceso de humedad por drenaje deficiente. Finalmente, en los límites con Macuspana existe una pequeña porción de suelos luvisoles. Los suelos del municipio son en su mayor parte propios para la agricultura y actualmente se desarrolla la ganadería que ocupa importante lugar en la economía de Jalapa.

Orografía

La mayor parte de la superficie municipal es plana, localizándose pequeños lomeríos al noroeste en colindancia con los municipios del Centro y Macuspana. La altitud media sobre el nivel del mar es de 40.0 metros.

Hidrografía

El municipio es cruzado por tres corrientes principales que riegan su suelo, y son: el Río Tacotalpa, que al pasar por la jurisdicción municipal adopta el nombre de Río de Sierra, y los Ríos Teapa y Puyacatengo. Existe otro río de menor importancia denominado puente grande, convertido actualmente en arroyo con problemas de azolvamiento.

Climatología

El municipio de Jalapa tiene un clima cálido-húmedo con lluvias durante casi todo el año, a excepción de los meses de abril, mayo y primeros días de Junio, época denominada de "seca" por la ausencia casi total de las aguas. La precipitación pluvial se caracteriza por un total de caída de agua anual de 3,783 milímetros, con un promedio máximo de 728 milímetros en Septiembre y un mínimo de 81 milímetros en abril.

Cabe mencionar que en la región norte del municipio y colindando con Macuspana y el Centro, se presenta un clima cálido-húmedo con lluvias en verano, cuyo régimen térmico medio anual oscila entre 25.8° C, y la precipitación pluvial alcanza entre 1500 y 2000 mm anuales.

Flora y Fauna

La flora y la fauna cuenta con árboles maderables, como son: guayacán, tinto, cedro, caoba, entre otros, pero la tala inmoderada del hombre sin ningún control al momento está acabando con estas especies, aún así se pueden apreciar distintas especies de árboles tanto en forma silvestre como en pequeños huertos frutícolas.

Quedan también algunos vestigios de vegetación tropical en los llamados "acahuales"; las grandes extensiones de árboles maderables, frutales y diferentes clases silvestres han dado su espacio a los grandes pastizales que son el sustento de la ganadería que se explota actualmente en este municipio.

Con respecto a la Fauna, en la medida que se ha exterminado la vegetación tropical, se han extinguido animales salvajes que ahí tenían su reductos y modus vivendi, al extinguirse la vegetación muchos animales han emigrado a otras regiones, pero muchos también han caído en manos del hombre propiciando este su extinción.

Entre los animales salvajes que se encuentran en pequeñas cantidades dentro del territorio tenemos: armadillo, tlacuache, murciélago, tepezcuintle, zorro, gato montés. En el género de las aves tenemos: garzas, zopilotes, lechuzas, zanates, cardenales, gautanes, zácuas, Martín pescador, chileras, golondrinas, palomas, gavilán, águila, pijije, patillo y otras especies. En la especie de los reptiles están: nauyaca y coralillo (sumamente venenosos) masacua, mococho, mano de piedra, bejuquilla (no venenosa), entre los peces tenemos: casta rica, tenguayaca, topote juil, bobo, róbalo, sábalo, paleta, mojarra, sardina, y pejelagarto; crustáceos como el camarón, pigua o langosta de río; anfibios, como el lagarto, tortuga, pochitoque, hicotéa, guao, mojina entre otras; insectos

como el mosquito, rodador, moscas, tábanos, abejón, piojo, garrapatas, arañas, tarántulas, alacranes, cucarachas, cien pies, yerba negra, moscón, escarabajo, entre otros.

4.0 VISION AMBIENTAL

A un futuro programado de 10 años el municipio de Jalapa debe tener una capacidad de gestión ambiental descentralizada para promover el desarrollo socio-económico bajo un enfoque de protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, la recuperación, manejo y aprovechamiento de los suelos agrícolas para una mayor capacidad productiva, reducción de los niveles de contaminación del aire y suelo, prevención en la contaminación del agua, con lo cual se contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

POLITICA AMBIENTAL MUNICIPAL

Las autoridades del Municipio y particulares se preocupan por el cuidado del entorno Ecológico y preservación de Ecosistemas. Por lo cual es compromiso de cumplir y hacer cumplir todos los lineamientos ambientales que implican las obras o actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente y está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que se ocasione, así mismo el de aprovechar moderadamente los recursos naturales renovables de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.

Esta política es de Orden Público e interés social.

4.1 Políticas Ambientales

- Coordinación interinstitucional municipal para la protección, conservación y manejo de los recursos naturales
- Gestión ambiental municipal permanente y fortalecida
- Liderazgo municipal en las acciones de protección y conservación de los recursos naturales
- Salud y saneamiento ambiental en el municipio
- Desarrollo económico sobre la base uso de suelo y manejo sostenible sobre los recursos naturales
- Ambiente sano como derecho de la población
- Desarrollo económico compatible con el medio ambiente
- Recursos forestales para el beneficio de la población
- Conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
- Gestión ambiental local participativa

CUMPLIMIENTO SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y PARTICULARES

- 1 Todo el personal debe asistir a los talleres sobre protección ambiental que se imparten en el municipio.
- 2 Todo personal será responsable de mantener limpia su área de trabajo y en buenas condiciones, así como de clasificar cada uno de los residuos que genere y depositarlos en el contenedor adecuado.
- 3 El personal de limpieza deberá ejecutar en tiempo y forma las actividades correspondientes al programa limpieza del municipio.
- 4 Personal en general debe identificar y dar buen uso de los contenedores especiales para los residuos, mismos que estarán distribuidos en zonas estratégicas.
- 5 Toda actividad a realizar en las que se manejen líquidos peligrosos (aceite, diesel, ácidos...etc)

- deberá de realizarse de manera segura y evitar desechar los residuos a cuerpos de agua o suelo.
- 6 En las actividades donde se generen residuos sólidos impregnados con cualquier tipo de hidrocarburo (trapos, estopas, material absorbente) deberán ser colocados en los contenedores exclusivos para este tipo de residuos, los cuáles son considerados por sus características como peligrosos.
 - 7 Todo personal que realice actividades en donde se manejen líquidos peligrosos (tóxicos e inflamables) deberá utilizar equipo de protección personal adecuado al tipo de sustancia.
 - 8 Queda estrictamente prohibido verter cualquier producto líquido o sólido que se considere peligroso en drenajes fluviales, cuerpos de agua o suelo natural.
 - 9 Todo material o residuo que por sus características CRETIB (corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, inflamable, biológico Infecciosos) se generen en el área, deberán ser depositados en contenedores apropiados destinados para ello, los cuáles permanecerán tapados e identificados con una etiqueta la cuál especificará el tipo de residuo que contienen estos recipientes.
 - 10 Las áreas de tránsito de residuos (para oficinas) contarán con las medidas mínimas de seguridad para evitar cualquier eventualidad no deseada (barreras preventivas, señalización del área, extintores).
 - 11 Todo el personal deberá mantener limpio y en buen estado las áreas de tránsito de residuos (accesos principales).
 - 12 Queda prohibido cazar, capturar y recolectar especies marinas o en peligro de extinción.
 - 13 Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuo a los cuerpos de agua (lagunas, ríos, arroyos, riachuelos, etc.).
 - 14 Los recursos naturales, que sean aprovechados por personas físicas deberán cumplir con la L.GEEPA en materia de reforestación y renovabilidad.

- 15 Todo el personal es responsable de mantener ordenados y limpios sus máquinas y equipos de trabajo.
- 16 El personal estará obligado a respetar los señalamientos indicativos, informativos y correctivos que se encuentran en las áreas de trabajo.
- 17 Queda estrictamente prohibido la tala inmoderada de arboles en su caso se sancionará a la persona responsable de acuerdo a ley.
- 18 Queda prohibido la quema a cielo abierto contrario a esto se aplicará la ley correspondiente en la materia

5.0 OBJETIVO GENERAL

Cumplir con los Reglamentos de la disposición de la Constitución Política Mexicana que se refiere a la Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, así mismo deberá utilizarse como herramienta de gestión de recursos y guía orientadora para ejecutar una verdadera y efectiva gestión ambiental encaminada a reducir la degradación de los recursos naturales y el medio ambiente del municipio.

5.1 OBJETIVOS PARTICULARES

- Proponer mecanismos para la ejecución de estrategias ambientales que permitan orientar e impulsar prioridades para la mitigación y el manejo racional de los recursos naturales a corto, mediano y largo plazo y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio de Jalapa.
- Actualización y complementación de la información ambiental existente para realizar una base de datos ambiental que permita en el corto, mediano y largo plazo tomar decisiones de carácter ambiental
- Dar seguimiento a las condicionantes, establecidas por dependencias gubernamentales referentes a permisos y concesiones requeridas para la ejecución de las actividades ambientales dentro del municipio.

- Identificar, definir y cumplir con la normatividad vigente en lo que a protección ambiental se refiere.
- Promover acciones para concertar objetivos comunes y la unión de esfuerzos y recursos entre los actores que impulsan el desarrollo socio-económico y productivo del municipio de Jalapa, a través de la gestión de recursos propios o ante organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Aplicar criterios para el cumplimiento ambiental de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Promover entre las instituciones, organizaciones y población en general una visión global de la protección y conservación de los recursos naturales con un desarrollo económico anclado en el uso sostenido del Medio Ambiente

6.0 ALCANCE

El Plan de Control Ambiental del Municipio tiene como alcance dar a conocer los criterios y aplicaciones de Ley de acuerdo a la normatividad vigente en materias de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reguladas por el Estado y el Municipio.

7.0 REQUISITOS REGLAMENTARIOS

Los requisitos reglamentarios son el conjunto de Normas, Leyes y Reglamentos en materia de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, que son regidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este requisito tiene como finalidad, proponer, cumplir y hacer cumplir, las disposiciones que se establecen para la toma de medidas preventivas para la preservación, restauración y cuidado del entorno ecológico.

La propuesta de revisión reglamentaria se realizará para:

- Descarga de aguas residuales
- Manejo de materiales peligrosos
- Manejo de residuos peligrosos
- Manejo de residuos no peligrosos (basura)
- Emisiones a la atmósfera
- Protección de especies sensibles marinas y terrestres (recursos naturales, impacto y riesgo ambiental)
- Manejo de recursos naturales

7.1 DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

Los lineamientos a seguir por descargar aguas residuales la rige la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Agua Nacionales y sus Reglamentos, al igual que la Ley Federal de Derechos en Materia de Agua.

Estos lineamientos establecen requisitos para obtener los dictámenes y el permiso para efectuar vertimientos a cuerpos de agua, de igual forma el de efectuar calendarizadamente el pago trimestral y anual por dicho vertimiento.

Para el vertimiento de desechos y otras materias al mar, se regula de acuerdo a lo establecido en el convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias DUMPING/72.

Tabla 7.1.1- Legislación Reglamentaria Aplicable

DESCRIPCIÓN
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente
Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas acuáticos (TITULO IV , CAP. III)

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
Prevención y Control de la Contaminación de las Aguas (TITULO VII, CAP. ÚNICO)
Ley Federal de Derechos en Materia de Agua
Derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales (CAP. XIV)
Ley de Aguas Nacionales
Prevención y Control de Contaminación de las Aguas (TITULO VII. CAP. V)
NORMAS OFICIALES MEXICANAS
NOM-001-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

7.2 MANEJO DE MATERIALES

De acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), las regulaciones aplicables para el manejo de materiales peligrosos se enuncian a continuación, así como de la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas.

Tabla 7.2.1. Legislación vigente

DESCRIPCIÓN
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Materiales y Residuos Peligrosos (TITULO IV Y CAP. VI)
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

NORMAS OFICIALES MEXICANAS
NOM-005-STPS-1998: relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables combustibles.
NOM-009-STPS-1999. Referente a las condiciones de seguridad e higiene para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias corrosivas, irritantes y tóxicas en los centros de trabajo
NOM-010-STPS-1999: referente a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajos donde se produzcan, almacenen sustancias inflamables y combustibles.
NOM-017-STPS-2008: relativa al equipo de protección personal para los trabajadores de los centros de trabajo.
NOM-026-STPS-2008: seguridad, colores y su aplicación.

7.3 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

En materia de residuos peligrosos la LGEEPA y su reglamento regulan los requisitos y responsabilidades pertinentes a cumplir para cada generador de residuos peligrosos y empresas que presten el servicio para transporte y disposición final de los mismos.

Referente al manejo de los residuos sólidos municipales se tramita el permiso para la descarga y almacenamiento temporal en el basurero municipal.

A continuación se enuncian las regulaciones y normas aplicables:

Tabla 7.3.1. Aplicaciones para residuos peligrosos

DESCRIPCIÓN
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)
Prevención y Control de la Contaminación del suelo (residuos sólidos municipales) TITULO IV, CAP. IV

Materiales y Residuos Peligrosos TITULO IV, CAP. VI
Reglamento de la LGEEPA en materia de Residuos Peligrosos
De la generación de Residuos Peligrosos CAPITULO II
Del manejo de Residuos Peligrosos CAPITULO III
De las medidas de Control y de Seguridad y Sanciones CAPITULO V.
Ley Orgánica de los Municipios Artículo 94 TER.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS
NOM-052-SEMARNAT-2005: Establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos, y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
NOM-053-SEMARNAT-2002: Procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
NOM-054-SEMARNAT-1993. Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-2002.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002: Protección ambiental- salud ambiental-residuos peligrosos biológicos-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo.
NOM-003-SCT-2000: Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-007-SCT2-2010: Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.
NOM-010-SCT2-2009: Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

NOM-011-SCT2-1994: Disposiciones para el transporte de sustancias materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

NOM-024-SCT2-1994: Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de prueba de envases y embalajes de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

7.4 MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

El manejo de los residuos no peligrosos será regulado por el municipio, estas disposiciones serán llevadas a cabo acorde a las necesidades del municipio y será inspeccionada por el organismo ecológico interno. Estas disposiciones serán aplicadas conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y dependencias gubernamentales pertinentes.

Aquí se evaluará la generación de residuos del municipio aplicando ecuaciones matemáticas simples que nos permitan obtener los volúmenes de generación netas diarias y mensuales por cada vivienda en el municipio.

A partir de estos datos se realizarán los estudios pertinentes en materia de recolección, manejo y disposición final de los residuos, y se podrá proponer las medidas de mitigación e impacto económico para el manejo de los mismos.

La proposición para la recolección de los residuos puede ser de la siguiente manera y serán aplicados en el momento que se requiera según sea el caso:

- Realizar inspección visual para proponer y elaborar un Macro ruteo de los recorridos que efectúan las unidades de recolección de basura y mejora de los sistemas de su recolección administrando economía, tiempo y esfuerzo.
- Proponer la adquisición de servicios privados rentables para el manejo de los residuos y que sea económicamente rentable, que incluya los procesos y aplicación de tecnología de punta en el manejo de los residuos.
- Colocar contenedores metálicos en lugares estratégicos para el almacenamiento de los residuos generados en el municipio, estos contenedores serán identificados con etiquetas que indiquen el tipo de residuo a contener.

- Proponer el equipo de seguridad del personal para el manejo de los residuos como son casco, ropa de trabajo, guantes acorde a la actividad, gafas, botas de trabajo y tapa boca.
- Proponer la colocación de señalamientos indicativos de las áreas donde se colocaran los residuos para el buen manejo de los mismos.
- Colocar sistemas de atención a emergencias en las zonas de trabajo donde se puedan suscitar conatos de incendio u otras emergencias. Los equipos a colocar pueden ser extintores de diversos calibres (adaptación al área de trabajo), botiquín de primeros auxilios, presencia de un paramédico, señalización de letreros preventivos y correctivos, etc.
- Que el personal responsable del manejo de los Residuos municipales reciban debidamente capacitación sobre esta materia y de atención a contingencias
- Llevar una bitácora en la que se registren los datos de generación, incluyendo cantidad del residuo, origen y destino del residuo, tipo de tratamiento, fechas de entrada.
- No almacenar los residuos a granel en áreas abiertas (residuos que pueden producir lixiviados, contaminación de áreas aledañas)
- Los residuos deberán ser manejados y tratados de acuerdo a las Normas Técnicas y oficiales para una mejora (identificar técnicas avanzadas para el relleno sanitario).
- No almacenar residuos en cantidades que excedan la capacidad instalada de almacenamiento.
- No almacenar residuos en áreas que no reúnan las condiciones específicas en los Art. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Al Ambiente.
- Los residuos deben almacenarse en áreas que cumplan con las condiciones de seguridad.

DESCRIPCIÓN
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.
Prevención y control de la contaminación del suelo TITULO IV CAPITULO I, II, III, IV, V y VI.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
Artículo 94 TER inciso VI, VII, VIII, IX, XIII, XVI Y XVI

NORMAS OFICIALES MEXICANAS
NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de Protección Ambiental para la, selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

Tabla. 7.4.1 Legislación aplicable para el manejo de Residuos

DESCRIPCIÓN
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Áreas naturales protegidas, sección I y II. TÍTULO II, CAP. I.
Flora y Fauna Silvestre TÍTULO II, CAPÍTULO III.
REGLAMENTO GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
De la formulación y conducción de la política ecológica TÍTULO II, CAPÍTULO I.

7.5 EMISIONES A LA ATMÓSFERA:

De acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, así como de su reglamento son los que rigen los lineamientos y responsabilidades a seguir a todos los responsables de fuentes emisoras.

La normatividad oficial aplicable se incluye en este apartado para cumplir y hacer cumplir lo estipulado en materia de emisiones a la atmósfera.

Se enunciarán los lineamientos aplicables, solo se llevará a cabo la verificación de equipos o máquinas de combustión interna con los

que se cuenta. Por lo tanto sólo se contará con una bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos.

Tabla 7.5.1. Legislación en materia de emisiones a la atmósfera.

DESCRIPCIÓN
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera TITULO IV, CAP. II
NORMAS OFICIALES MEXICANAS
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Artículo 94 TER inciso V, VI, XI y XIX.
NOM-086-SEMARNAT-1994: Establece las especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles, líquidos y gaseosos que se usan en las fuentes fijas y móviles.

7.6. EMISIONES DE RUIDO

Durante el desarrollo de las actividades propias del municipio se actuara conforme a lo dispuesto en las Leyes Normas y Reglamentaos aplicables en la materia.

7.7. PROTECCIÓN DE ESPECIES SENCIBLES MARINAS Y TERRESTRES:

Como se maneja regularmente la LGEEPA regula los lineamientos para la protección de especies en peligro de extinción, así como de las demás especies en general. De acuerdo a la revisión regulatoria se enuncia a continuación la legislación vigente:

Tabla 7.7.1.- Legislación para la Protección de Especies.

DESCRIPCIÓN
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Áreas naturales protegidas, sección I y II. TITULO II, CAP. I.
Flora y Fauna Silvestre TITULO II, CAPITULO III.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Artículo 94 TER inciso X, XIII y XXI
Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco Art. I al X.
LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
De la formulación y conducción de la política ecológica TITULO II, CAPITULO I

NORMAS OFICIALES MEXICANAS
NOM-059-SEMARNAT-2001: Que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece las especificaciones para su protección.
CONVENIO: Convenio internacional de la Biodiversidad.

7.8. MANEJO DE RECURSOS NATURALES

La manera propicia para el buen manejo de los recursos naturales y minimizar el impacto ecológico en los ecosistemas, es la aplicación de lo estipulado en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas, Leyes Federales, Estatales y Municipales con estricto apego de supervisión y vigilancia de dependencias gubernamentales pertinentes en la materia. Aquí se requiere entrar en el programa de

Auditorías Ambientales y la aplicación de sus requerimientos para obtener a un determinado plazo la Certificación como municipio Limpio.

Tabla 7.8.1.- Legislación para la Protección de Especies

DESCRIPCIÓN
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Áreas naturales protegidas, sección I y II. TITULO II, CAP. I.
Flora y Fauna Silvestre TITULO II, CAPITULO III.
Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco Art. I al X.
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco Artículo 94 TER inciso X, XIII y XXI.
De la formulación y conducción de la política ecológica TITULO II, CAPITULO I.

8.0 REQUISITOS PARA PERMISOS Y APROBACIONES

La obtención de permisos y dictámenes expedidos por las dependencias gubernamentales ambientales son importantes para el desarrollo de las actividades y que a continuación se enuncian en la siguiente tabla:

Tabla 8.0.1. Permisos Identificados

REQUERIMIENTO AMBIENTAL	DEPENDENCIA
Registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos	SEMARNAT
Permiso Para la Disposición de Residuos Sólidos en Basurero Municipal	H. Ayuntamiento
Descarga de Agua Residuales	CNA

8.1 RELACION DE TRÁMITES Y/O DOCUMENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

TRAMITES

Formato para darse de alta como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, Art. 8, Fracción I. Este trámite se llevará a cabo ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del estado y se tendrá un plazo de resolución de 30 a 60 días como máximo.

Manifiesto de Entrega Transporte y recepción de Residuos Peligrosos

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, Art. 23. El manifiesto lo proporcionará la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuando se efectúe el trámite correspondiente.

Formato para el caso de derrames de Residuos Peligrosos por Accidentes

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, Art. 42.

Reporte semestral de Residuos Peligrosos para reciclaje o tratamiento

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, Art. 8, Fracc. XI Art. 25.

Este reporte se generara de manera interna y se proporcionara la información a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cada 6 meses.

Requisitos operacionales de las áreas de Área de Transito Temporal de Residuos Peligrosos (ATRP)

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, Art. 8, 12, 14, 18 y 19.

- Que el personal responsable del manejo de Residuos Peligrosos reciba debidamente capacitación sobre esta materia y de atención a contingencias.
- Llevar una bitácora en la que se registren los datos de generación, incluyendo cantidad y tipo de residuo, origen y destino del residuo, tipo de tratamiento, fechas de entradas y salidas de (ATRP).
- Los residuos deben de envasarse de acuerdo a su estado físico, su cantidad, y sus características CRETIB.
- No almacenarse a granel en áreas abiertas (residuos que pueden producir lixiviados)
- No almacenar residuos incompatibles de acuerdo a la NOM-SEMARNAT-2002
- Los residuos deben estar etiquetados e identificados de acuerdo a las Normas Técnicas.
- No almacenar residuos en cantidades que excedan la capacidad instalada de almacenamiento
- No almacenar residuos en áreas que no reúnan las condiciones específicas en los Art. 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente LGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos.
- Los residuos deben almacenarse en áreas que cumplan con las condiciones de seguridad

8.2 TRÁMITES Y DOCUMENTOS EN MATERIA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

TRÁMITE Y DOCUMENTO

Autorización para el vertimiento de Residuos (orgánicos e inorgánicos) No peligrosos en el "Basurero Municipal"

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Art. 17, Fracc. VI y Art. 8, Fracc. IV, Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Tabasco Art. 128 y 129 Fracc. IV

Autorización para la construcción de Relleno Sanitario

8.3 PARA OBTENER EL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

Dictamen de que no se daña el ambiente, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, Ley General del equilibrio Ecológico y Protección del ambiente Capítulo III Art. 132.

Dictamen Sanitario que comprueba que el vertimiento no causa daños a la salud, Secretaría de Salud (SSA).

Reglamento para Prevenir y controlar la contaminación del Mar por vertimiento de desechos y otras materias.

Manual de muestreo, mediciones en campo de cuerpos de agua y descargas de aguas residuales.

8.4 REQUISITOS PARA PERMISOS Y APROBACIONES AMBIENTALES

Los requisitos legales para la obtención de permisos y aprobación ambiental del proyecto son los indicados anteriormente y su desarrollo y mecanismos para su obtención deben ser conforme al "Procedimiento para la Obtención de permisos y Aprobaciones Ambientales"; los cuales son:

Permisos en Materia de Agua

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Reportes de Calidad de Agua Residual.
- Dictamen Sanitario que Comprueba que el Vertimiento no causa daños a la salud.
- Dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Dictamen de la Secretaría del Salud (SSA)
- Dictamen de la Secretaría de Comunicaciones y transporte (SCT)

Permisos en Materia de Residuos Peligrosos (para empresas dentro del municipio)

- Permiso como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos.
- Manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales proporcionará el formato junto con el número del registro como empresa generadora de residuos peligrosos, para poder realizar este trámite.

- Formato para el caso de derrames de residuos peligrosos por accidentes.

Se utilizará la proporcionada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en la norma vigente correspondiente.

- Reporte semestral de residuos peligrosos por accidentes.
- Reporte semestral de residuos peligrosos para reciclaje o tratamiento.

Permisos en Materia de Residuos No Peligrosos

- Autorización para el vertimiento de residuos no peligrosos en Vertedero Municipal.

Permisos en materia de Recursos Naturales, Impacto y Riesgo Ambiental

- Evaluación de Impacto Ambiental.
- Estudio de Análisis de Riesgo.
- Plan de Prevención de Accidentes.

El municipio actuará con exigencia y concientizará al personal para proteger las especies acuáticas y terrestres. Esto de acuerdo al programa general de capacitación del personal que se incluirá para el municipio.

9.0 RESPONSABILIDADES AMBIENTALES

9.1 GENERALES

Asegurar que los requerimientos del Plan de Control Ambiental del Municipio sean cumplidos satisfactoriamente.

A continuación se detallan las siguientes actividades:

1. El municipio será el único responsable del cumplimiento y ejecución del proyecto en apego estricto al Plan.
2. Cualquier incumplimiento a lo estipulado en el Plan implicará Sanción o Multa por las autoridades competentes
3. El Responsable para que se lleve a cabo el cumplimiento con los requisitos ambientales será el área Ambiental, el cual se encargará de supervisar el desarrollo y la ejecución del plan.
4. El área Ambiental será el contacto para las comunicaciones entre las dependencias gubernamentales aplicables.
5. El área Ambiental aplicará este Plan de Control tomando como referencia información acerca de:
 - Las dependencias gubernamentales aplicables al proyecto
 - Reglamentos que aplican para el trámite de permisos emitidos por las dependencias de gobierno.
 - El área ambiental tendrá a su cargo toda la responsabilidad que en materia Ambiental corresponda

Responsabilidades del área Ambiental:

Cumplir y hacer cumplir con lo reglamentado en el Plan de Cumplimiento Ambiental del Municipio, así como difundir en forma constante, el contenido del mismo a la población en general.

- Planear y desarrollar todas las actividades para el control Ambiental.
- Desarrollar programas de capacitación en materia de protección ambiental, para los diferentes niveles.
- Coordinar las áreas en materia ambiental a empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de la Política ambiental del presente Plan Control Ambiental del Municipio.

- Planear, documentar y monitorear la implantación de las medidas del Plan Control Ambiental del Municipio; Así mismo identificar y reportar las no conformidades en el cumplimiento.
- Realizar las Verificaciones ambientales para determinar los avances y alcances logrados, así como dictaminar las medidas correctivas de inmediata aplicación.
- Verificar y supervisar la implantación del Presente Plan, dictar las medidas correctivas de inmediata aplicación que se deriven de las inspecciones.
- Elaborar los reportes de cumplimiento ambiental y de todas las actividades encaminadas a la prevención y control de la contaminación en campo.
- Apoyar en las campañas de educación y concientización ambiental en las áreas de trabajo.
- Contar con toda la documentación que se genere durante el proyecto, y se archive adecuadamente.

Personal contratista:

Todo personal deberá cumplir con los requerimientos estipulados en este documento.

10.0 COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

El responsable del área ambiental será el portavoz de los lineamientos de coordinación y comunicación, específicamente para esta área.

Para un adecuado cumplimiento de los compromisos en materia ambiental, es necesario establecer los canales de comunicación adecuados. Es así como se logra una adecuada coordinación y seguimiento de las actividades que se desarrollan dentro del proyecto.

La comunicación interna lo constituyen los informes, memorandos, reportes, etc., que se dan de forma ascendente y/o descendente estipulada en el Plan de Cumplimiento Ambiental del Municipio.

11.0 PROPUESTA ESTRATEGICA PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSOS

Para llevar a cabo el cumplimiento y funcionamiento de este plan se enuncian las siguientes líneas estratégicas:

Línea estratégica	Programas	Proyectos
1. Institucionalizar el proceso de planificación ambiental en el municipio	- Fortalecimiento de los organismos ambientales del municipio	*Institucionalismo de los organismos que trabajan en el área de medio ambiente. *Capacitación y adiestramiento
2. Recuperar y manejar la capacidad productiva de los suelos de vocación agrícola y pecuaria en el municipio	-Recuperación de la capacidad productiva de los suelos productivos	*Incentivo para la conservación de suelos. *Recuperación y conservación de suelos.
3. Recuperación de áreas forestales degradadas	-Plantaciones, energéticos y maderables -Protección y manejo de la regeneración natural	*Establecimiento de viveros. *Reforestación de áreas impactadas. *Formación de brigadas ecológicas. *Implementación de pagos por servicios ambientales. *Inventario forestal

Línea estratégica	Programas	Proyectos
4. Contribuir a la protección de flora y fauna a través de la creación de áreas protegidas	-Manejo de áreas protegidas	*Inventario de flora y fauna. *Incentivo para manejo de recursos naturales. *Proyecto de pago por servicios ambientales.
5. Promover la prevención, mitigación y control de la contaminación ambiental	-Sanéamiento ambiental en el municipio. -Control y reducción de la emisión de gases contaminantes -Educación ambiental	*Alcantarillado sanitario *Manejo integral de desechos sólidos biodegradables *Manejo de desechos sólidos peligrosos *Proyecto de reciclaje y abono orgánico *Control de quemas agrícolas e incendios forestales Reducción de quemas domiciliarias

Línea estratégica	Programas	Proyectos
		Reforestación urbana Viveros escolares Promoción de educación ambiental en los Niveles primaria y secundaria.
6. Reducir la vulnerabilidad del municipio frente a los principales desastres municipales.		*Instalación de una estación meteorológica del municipio. *Formación de comisión de Impacto Ambiental. *Atención a Emergencias Ambientales.

En este plan se identificarán los procedimientos específicos para el control de Impactos Potenciales al Medio Ambiente y el cumplimiento con los requisitos reglamentarios. El plan será elaborado en conjunto con el depto. De protección civil y se denominará Plan de atención a contingencias ambientales el cual implicara el manejo de materiales considerados peligrosos, el manejo de los residuos municipales, el impacto sobre las áreas naturales y el medio ambiente, así como de las medidas de mitigación de las mismas en caso de presentarse algún tipo de evento no deseado (conatos de incendio, derrames de lixiviados a cuerpos de agua, zonas de pantano, aire, suelo).

12.0 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO CON EL MEDIO AMBIENTE

El encargado de protección ambiental cumplirá con un programa de inspección y supervisión, que permitirá se verifique se cumpla con los requisitos necesarios para el funcionamiento de este Plan.

12.1 CONTROL DE DOCUMENTOS AMBIENTALES

Los documentos ambientales se elaborarán por el departamento de medio ambiente mediante inspecciones visuales rutinarias y serán almacenados en una base de datos específica así como documentalmente. Esto con la finalidad de proporcionar dicha información a las autoridades competentes que lo requieran.

Cualquier documento de carácter ambiental se mantendrá bajo resguardo en caso de que sea solicitada en una auditoría ambiental por dependencias del gobierno.

12.2 ARCHIVOS DE REGISTROS AMBIENTALES

Los registros ambientales generados se llevaran a cabo para comprobar el cumplimiento de los aspectos normativos ambientales y contractuales.

Los registros a utilizar son:

- Reportes diarios
- Reportes semanales
- Reportes de avance
- Reportes de estado de solicitud y aprobación de documentos oficiales
- Resultados de prueba y/o análisis de laboratorio
- Reportes de resultados de inspecciones y verificaciones ambientales
- Reportes de Cumplimiento Ambiental Interno
- Auditorías ambientales externas (en caso de ser aprobada para el municipio)

12.3 SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los registros generados serán proporcionados por el encargado de medio ambiente para evaluar la operatividad del Plan de Control Ambiental, definir y fortalecer áreas donde se requiera iniciar y/o tomar acciones correctivas inmediatas.

12.3.1 Control de Documentos del Plan de Control Ambiental del Municipio

El tiempo de resguardo de la documentación generada en materia de protección ambiental dependerá de su importancia, sin embargo se considera un año a partir de la generación del documento.

La importancia de tener un sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Control Ambiental del Municipio es fundamental para:

- Asegurar su funcionamiento como instrumento de gestión y coordinación interinstitucional
- Evaluar el impacto de las actividades implementadas en su marco para determinar si realmente hay avance en la efectividad de la implantación de este plan de acuerdo a la visión de desarrollo

El Plan de Control Ambiental del Municipio será revisado de manera periódica para comprobar su operatividad y efectividad en apego a la normatividad aplicable y a sus procedimientos, los cuales se llevan a cabo de la siguiente manera:

- Desarrollo, realización y seguimiento de inspecciones y verificaciones ambientales internas en base a lineamientos para el cumplimiento ambiental y procedimientos.
- Seguimiento y cumplimiento de las verificaciones ambientales externas (realizadas por dependencias de gobierno).
- Revisión del plan de control ambiental y procedimientos por parte de las áreas directivas como responsabilidad.

13.0 RESPONSABILIDADES

13.0.1 INDUCCIONES (CURSOS DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL)

Estos cursos serán impartidos por el sector municipal y privado, y abarcarán los siguientes puntos:

- Política ambiental
- Impactos ambientales
- Legislación ambiental
- Contaminación ambiental
- Manejo de materiales peligrosos
- Manejo de residuos (peligrosos y no peligrosos)
- Procedimiento y medidas de mitigación aplicable para proteger el ambiente
- Protección de Recursos Naturales
- Normas Oficiales Mexicanas

14.0 REFERENCIAS

Leyes Ambientales

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco
Ley de Aguas Nacionales
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos
Ley Federal de derechos en materia de agua
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
Ley Orgánica de los Municipios
Ley de Desarrollo Rural Sustentable
Ley de Desarrollo Forestal

Reglamentos Ambientales

Reglamento de Aguas Nacionales
Reglamento de la LGEEPA en Materia de Residuos Peligrosos
Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental
Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo
Reglamento de Desarrollo Forestal

Convenios, Planes y Disposiciones de Medio Ambiente

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
Disposiciones en Materia de Seguridad y Protección Ambiental

Normas

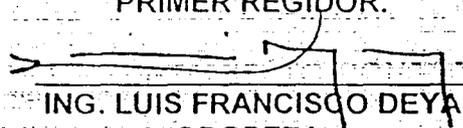
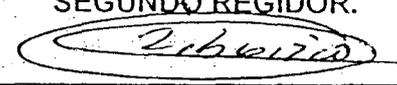
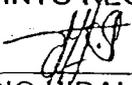
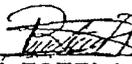
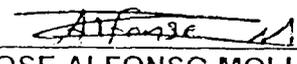
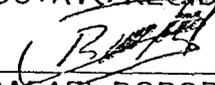
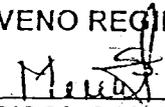
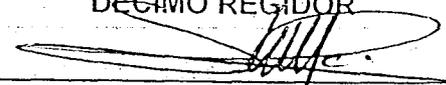
Normas Oficiales Mexicanas en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

15.0 Sanciones

Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley Federal de Derecho y demás Leyes Locales en la materia, imponer sanciones administrativas estipuladas en los Artículos 172, 173, 174, 174 Bis, 174 Bis 1, 175 y 175 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente respectivamente, por violaciones a los preceptos que marca en su Artículo 8º, competente a los Municipios, la aplicación rigurosa de los Artículos 171 fracción I, II, III, IV y V. aplicable para el cumplimiento del Plan de Control Ambiental del Municipio.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO, APRUEBO EN SESION ORDINARIA EL PRESENTE PLAN SIENDO LAS 17:00 HRS. DEL DÍA 20 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

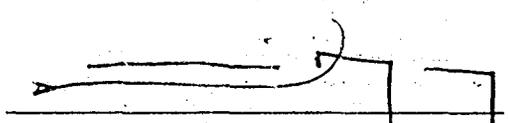
REGIDORES

<p>PRIMER REGIDOR.</p>  <p>ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA.</p>	<p>SEGUNDO REGIDOR.</p>  <p>C. LIBORIO CORREA LOPEZ.</p>
<p>TERCER REGIDOR</p>  <p>ING. ROBERTO PRIEGO ROCHE.</p>	<p>CUARTO REGIDOR.</p>  <p>C. YAZMIN PALOMA CAHO DURAN.</p>
<p>QUINTO REGIDOR</p>  <p>C. HILARIO HIDALGO JUNCO.</p>	<p>SEXTO REGIDOR</p>  <p>C. BLANCA ESTELA AGUILAR PARIS.</p>
<p>SEPTIMO REGIDOR</p>  <p>LIC. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA.</p>	<p>OCTAVO REGIDOR</p>  <p>PROFR. RAFAEL DOPORTO GÓMEZ.</p>
<p>NOVENO REGIDOR</p>  <p>C. MARISOL SARRACINO SARRACINO.</p>	<p>DECIMO REGIDOR</p>  <p>C. LEONARDO PEREZ DE LA CRUZ.</p>
<p>DECIMO PRIMER REGIDOR.</p> <p>C. OMAR DOMINGUEZ SARRACINO.</p>	

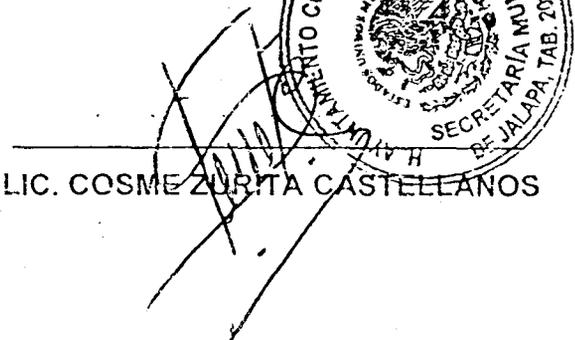
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE PROGRAMA MUNICIPAL ANUAL PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO; RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

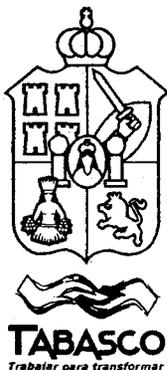
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ING. LUIS FRANCISCO DEYA ORDOPEZA.



LIC. COSME ZURITA CASTELLANOS



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.